



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tovar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 030

Armenia, 30 de junio de 2017

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

030. Ordenanza Número 006 del 29 de junio de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS".....1

ORDENANZA NÚMERO 006

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le

confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.


SANCIONA:

La Ordenanza No. 006 del 29 de junio de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017).

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 006

Armenia Quindío, 29 de Junio de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza número 006 de Junio de 2017 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017).


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
 Gobernador



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 000006 DE 29 JUN 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”

La Asamblea Departamental del Quindío, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 60 del decreto 1222 de 1.986, Código de Régimen Departamental,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del departamento del Quindío, para la celebración de los siguientes contratos y convenios hasta el 15 de noviembre de 2017, a partir de la Sanción y Publicación de esta Ordenanza, así:

1. Contratos de Prestación de Servicios
2. Contratos de Apoyo a la gestión
3. Contratos de Suministro
4. Contratos de Compraventa Bienes Muebles
5. Contratos de obra pública
6. Contratos de Seguros
7. Contratos de Intermediación de Seguros
8. Contratos de Consultoría
9. Contratos de Interventoría
10. Contratos de Arrendamiento
11. Convenios o contratos interadministrativos e interinstitucionales
12. Contrato de compra de bienes inmuebles
13. Contratos de comercialización de licores

PARÁGRAFO PRIMERO: los mencionados contratos deberán ser celebrados en cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás concordantes, y complementarias, así como el manual de contratación del departamento del Quindío y normas que la modifiquen.

En todo caso, durante el tiempo que dure la autorización otorgada en éste artículo el Gobierno Departamental a través de la Secretaría Jurídica y de Contratación, hará llegar un informe mensual y detallado a la Asamblea Departamental, sobre los contratos celebrados y procesos de selección iniciados con fundamento en la aludida autorización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el Gobierno Departamental requiera la compra de un bien Inmueble, previamente deberá presentar un informe detallado a la Asamblea departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quedan excluidos de la anterior autorización, los contratos que se celebren para negociar empréstitos y enajenar bienes del departamento, contratos de concesión o alianzas público privadas, los que requieren autorización especial, al tenor de lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
Presidente


JOSE HÚMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 000006 DE 20 29 JUN 2017

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 009 de 2017: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”** fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: miércoles 21 de junio de 2017
SEGUNDO DEBATE: martes 27 de junio de 2017
TERCER DEBATE: miércoles 28 de junio de 2017

Además certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Diputado Ponente: Luis Alberto Rincón Quintero

Dado en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)


JOSE HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General